



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : DELFINA MEDINA PERDOMO
Radicación : 2020-00791

Teniendo en cuenta el escrito allegado a través de correo electrónico el 20 de septiembre de 2022, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de enero de 2021, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar a partir del 20 de septiembre de 2022, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, compútense los términos con que dispone el demandado para pagar o excepciones.

Surtido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para decretar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP